

OFICIO GG-452-2022

Bárcena, Villa Nueva, 22 de noviembre de 2022

Doctor
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Su Despacho



Estimado Doctor Bode:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 07-2022, por la cantidad de ciento setenta mil quetzales exactos (Q.170,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2022, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 07-2022 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 18 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General

C.c. Archivo

OFICIO GG-453-2022

Bárcena, Villa Nueva, 22 de noviembre de 2022

Licenciada
Shirley Joanna Rivera Zaldaña
Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho



Estimada Licenciada Rivera:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 07-2022, por la cantidad de ciento setenta mil quetzales exactos (Q.170,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2022, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 07-2022 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 18 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo

OFICIO GG-454-2022

Bárcena, Villa Nueva, 22 de noviembre de 2022

Licenciada

Marta María Ríos Gutiérrez

Directora Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-
Su Despacho

Estimada Licenciada Ríos:



Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 07-2022, por la cantidad de ciento setenta mil quetzales exactos (Q.170,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2022, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 07-2022 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 18 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,




Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General

C.c. Archivo

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -

**** CERTIFICA ****

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (08-2022), DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (16/11/2022) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (L2 56,136) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (000897), FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (000898), Y FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (000899) APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (JD-18-2022) QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN JD-18-2022

16 de noviembre de 2022

LA JUNTA DIRECTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021 de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INDECA para el Ejercicio Fiscal 2,022 los saldos vigentes de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales, para el segundo semestre del periodo fiscal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad: ciento setenta mil quetzales exactos, (Q.170,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 186 "Servicios de informática y sistemas computarizados", 298 "Accesorios y repuestos en general", 297 "Materiales, productos y accesorios eléctricos, 328 "Equipo de cómputo" y 913 "Sentencia judiciales".

CONSIDERANDO:

Que según Dictamen Financiero-Planificación 10-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 142 "Fletes", 143 "Almacenaje", de la Fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz"; 143 "Almacenaje", 325 "Equipo de transporte" de la Fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", asimismo se considera que la modificación en los montos de los renglones no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-025-2022/KEAL/kfcr de fecha quince de noviembre del presente año dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 07-2022, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto 101-70 del Congreso de la Republica "Ley Orgánica del INDECA", artículo No. 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto No. 101-97; artículo 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y punto sexto del Acta de Junta Directiva No. JD-08-2022.

RESUELVE

- I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: ciento setenta mil quetzales exactos, (Q.170,000.00) como se muestra a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2022

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
143	21	11	Almacenaje	22,000.00	
143	32	11	Almacenaje	93,000.00	
142	21	11	Fletes	15,000.00	
325	32	11	Equipo de Transporte	40,000.00	
186	21	11	Servicios de informática y sistemas computarizados		22,000.00
186	32	11	Servicios de informática y sistemas computarizados		25,000.00
298	21	11	Accesorios y repuestos en general		15,000.00
297	32	11	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas		30,000.00
328	32	11	Equipo de cómputo		40,000.00
913	32	11	Sentencias judiciales		38,000.00
				170,000.00	170,000.00


- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.
- III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia partir del día de hoy 16 de noviembre del año 2022.
- IV. **COMUNÍQUESE:**


Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A VEINTIÚN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CERTIFICÓ:


Claudia Patricia Colindres Mijangos
SECRETARIA DE GERENCIA




Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales
GERENTE GENERAL



Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 07-2022

Según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de Q.17,500,000.00, el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficientes para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes.

Renglón 186 "Servicios de informática y sistemas computarizados": es necesario reforzar este renglón debido a la actualización y mejoramiento al sistema de archivo general y Kardex web; así mismo por daños irreparables al servidor donde esta instalada la página web y el sistema Kardex web se debe migrar la información hacia otro servidor, según informe presentado por el encargado del departamento de computo, por tal razón se solicita incrementar dicho renglón para tener los fondos suficientes para cubrir los pagos.

Renglón 298 "Accesorios y repuestos en general": debido a la implementación de capacitaciones por medios virtuales entre bodegas, es necesario proveer de accesorios que permitan tener una interacción optima, así mismo se prevé que exista disponibilidad suficiente para cubrir pagos de repuesto tanto de equipo de cómputo como de vehículos.

Renglón 297 "Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas": es preciso reforzar este renglón debido a la necesidad de compra de dos supresores de picos de energía eléctrica, para ser instalados en las bodegas de Los Amates y Tactic; que dichos supresores protegerán los equipos electrónicos en las oficinas administrativas las bodegas en mención; así mismo es indispensable adquirir un regulador de voltaje para la bodega de Retalhuleu, tomando en cuenta que el anterior sufrió daños irreparables.

Renglón 328 "Equipo de cómputo": es necesaria la compra de tres impresoras para uso en la oficina designada a los auditores de la Contraloría General de Cuentas, recepción y el área de acceso a la información pública, ya que por tiempo y uso están en mal estado; así mismo se debe adquirir discos duros para los servidores de archivo general y del departamento de computo; también se prevé la compra de cuatro UPS para uso en oficinas centrales con la finalidad que los equipos estén protegidos en todo momento, es por ello que se requiere el incremento de este renglón para reforzarlo y tener la disponibilidad suficiente.

Renglón 913 "Sentencia judiciales": derivado de la Resolución del Juzgado Cuarto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, en la cual solicita se haga efectivo el pago de indemnización y demás prestaciones laborales post mortem que corresponden a las beneficiarias del causante Donaldo Rogelio Martínez de León, por lo que se solicita financiar este renglón para cumplir con el pago según la liquidación calculada por la Dirección Administrativa.



Licda. Leticia Andreina Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto

**Dictamen Financiero-Planificación 10-2022
Modificación Presupuestaria 07-2022
14 de noviembre del año 2022**

Antecedentes:

Según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.17, 500,000.00.

De acuerdo a las necesidades presentadas por las direcciones que conforman el INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes, para establecer si cubren los requerimientos básicos programados para terminar del ejercicio fiscal vigente, determinándose que es importante habilitar y/o financiar los renglones de gasto: 186 "Servicios de informática y sistemas computarizados", 298 "Accesorios y repuestos en general", 297 "Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas", 328 "Equipo de cómputo", 913 "Sentencias judiciales".

Análisis:

Se realizó un análisis exhaustivo de los diversos renglones de gasto que conforman el presupuesto vigente institucional, elaborando para el efecto una proyección de los gastos que se prevé ejecutar en los diversos renglones al finalizar el periodo fiscal, razón por la cual se identificó la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 142 "Fletes", 143 "Almacenaje" de la Fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz"; 143 "Almacenaje", 325 "Equipo de transporte" de la Fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios".

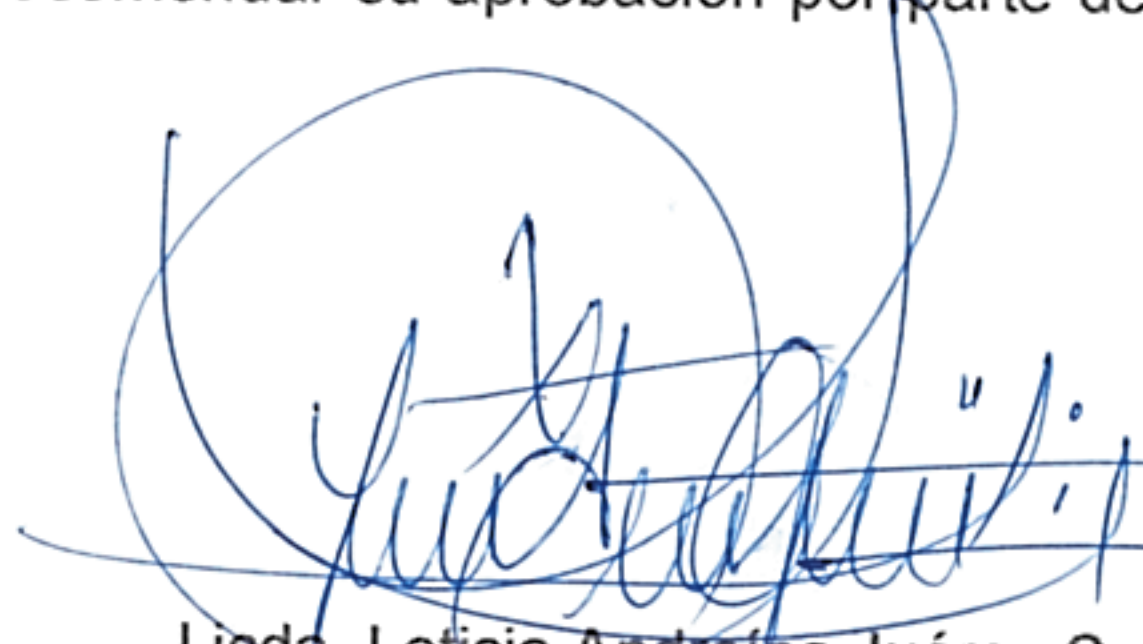
Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: ciento setenta mil quetzales exactos, (Q.170,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:


REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
143	21	11	Almacenaje	22,000.00	
143	32	11	Almacenaje	93,000.00	
142	21	11	Fletes	15,000.00	
325	32	11	Equipo de Transporte	40,000.00	
186	21	11	Servicios de informática y sistemas computarizados		22,000.00
186	32	11	Servicios de informática y sistemas computarizados		25,000.00
298	21	11	Accesorios y repuestos en general		15,000.00
297	32	11	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas		30,000.00
328	32	11	Equipo de cómputo		40,000.00
913	32	11	Sentencias judiciales		38,000.00
				170,000.00	170,000.00

Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas institucionales, porque los renglones de gasto 142 "Fletes" y 143 "Almacenaje" de la Fuente de financiamiento 21, "Ingresos tributarios IVA Paz" y 143 "Almacenaje", de la Fuente de financiamiento 32, "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", a pesar de que tienen incidencia en la ejecución de las metas programadas, no serían afectados, porque las internaciones de alimentos a puerto planificadas para este año, ya se ejecutaron, en consecuencia, cuentan con fondos suficientes para financiar la modificación presupuestaria. Así mismo, el renglón 325 "Equipo de transporte" de la Fuente de financiamiento 32, "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", no tiene incidencia directa en la ejecución de metas y también cuenta con fondos suficientes para financiar la modificación presupuestaria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 07-2022, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las entidades descentralizadas y autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva del INDECA.


Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto

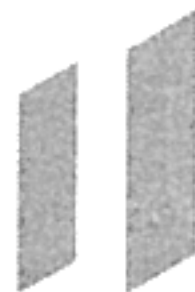



Vo.Bo. MA Carlos Antonio Ramírez Peralta
Director Financiero



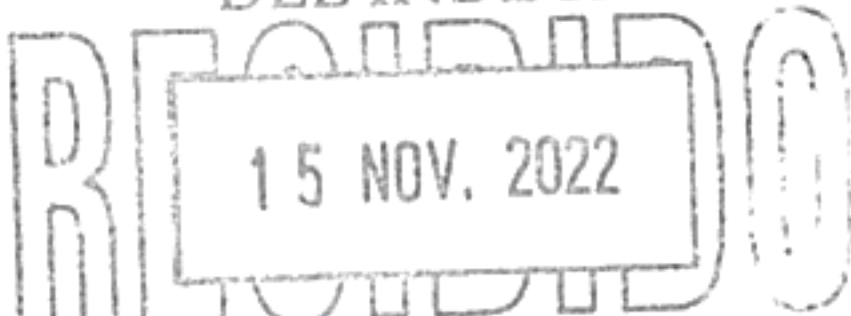

Vo.Bo. MSc. Julio Salvador Chinchilla Salazar
Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación





--SESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA –
INDECA-, Bárcena, Villa Nueva, quince de noviembre del año dos mil veintidós.

GERENCIA GENERAL
DEL INDECA



ASUNTO: El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-445-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación presupuestaria 07-2022.

A las 10 horas 29 mts.

F: _____

DICTAMEN AJ-025-2022/KEAL/kfcr.

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA –INDECA-, permitiéndome **INFORMAR** y **DICTAMINAR** de la manera siguiente:

1. INFORMACION:

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, por medio del Oficio GG-445-2022, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 07-2022, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 07-2022, dictamen Financiero Planificación 07-2022 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria 07-2022, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios es insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación de los siguientes renglones: Renglón 186 "Servicios de informática y sistemas computarizados" es necesarios reforzar este renglón debido al soporte técnico al sistema de archivo general y actualización al sistema Kardex web; Renglón 297 "Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas" debido a la necesidad de compras de dos supresores de picos de energía eléctrica, para ser instalados en las bodegas de Los Amates y Tactic, asimismo es necesario adquirir un regulador de voltaje para la bodega de Retalhuleu; Renglón 298 "Accesorios y repuestos en general" debido a la implementación de capacitaciones por medios virtuales entre bodegas, es necesario proveer de accesorios que permitan tener una interacción optima, así mismo se prevé que exista disponibilidad suficiente para cubrir pagos de repuesto tanto de equipo de cómputo



como de vehículos; Renglón 328 "Equipo de cómputo": es necesaria la compra de impresoras, ya que por tiempo y uso están en mal estado; así mismo se debe adquirir discos duros para los servidores de archivo y del departamento de cómputo; también se prevé la compra de UPS para que los equipos estén protegidos en todo momento, es por ello que se requiere el incremento de este renglón para reforzarlo y tener la disponibilidad suficiente; y Renglón 913 "Sentencia Judiciales": derivado de la Resolución del Juzgado Cuarto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, en el cual solicita se haga efectivo el pago de indemnización y demás prestaciones laborales post mortem que corresponden a las beneficiarias del causante Donald Rogelio Martínez de León, por lo que se solicita financiar este renglón para cumplir con el pago según liquidación calculada por la Dirección Administrativa.

- III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 10-2022, Modificación Presupuestaria 07-2022, de fecha catorce de noviembre del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, considera que la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y asimismo no afectan las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

CAPITULO III

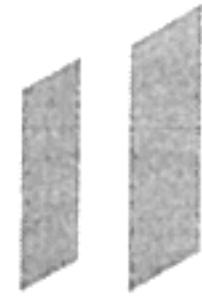
Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.



...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas. Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

- I. **Artículo 1o.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola...”
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
 1. La Junta Directiva
 2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:
 13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
 7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
 - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

3. ANALISIS JURÍDICO:

En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, relativa a emitir dictamen jurídico sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 07-2022. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 07-2022, *por un monto de ciento sesenta mil quetzales exactos (Q. 170,000.00)*



para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 10-2022, Modificación Presupuestaria 07-2022, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

4. DICTAMEN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 07-2022, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 07-2022 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente:

Licda. Kehily Elvira Arriola López
Asesor Jurídico
INDECA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	22	11	2,022		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	JD-18-2022	16	11	2,022	8
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-142-0115-21-0000-0000	FLETES	-15,000.00	-15,000.00
21100078-11-00-000-002-000-143-0115-32-0000-0000	ALMACENAJE	-93,000.00	-93,000.00
21100078-11-00-000-002-000-143-0115-21-0000-0000	ALMACENAJE	-22,000.00	-22,000.00
21100078-11-00-000-002-000-325-0115-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-40,000.00	-40,000.00
TOTAL ==>		-170,000.00	-170,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-186-0115-32-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT,	25,000.00	25,000.00
21100078-11-00-000-002-000-186-0115-21-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT,	22,000.00	22,000.00
21100078-11-00-000-002-000-297-0115-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	30,000.00	30,000.00
21100078-11-00-000-002-000-298-0115-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	15,000.00	15,000.00
21100078-11-00-000-002-000-328-0115-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	40,000.00	40,000.00
21100078-11-00-000-002-000-913-0115-32-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	38,000.00	38,000.00
TOTAL ==>		170,000.00	170,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	22	11	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	JD-18-2022	16	11	2,022
			DIA	MES	AÑO
					8

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-37,000.00		37,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-37,000.00		37,000.00	
0000		-37,000.00		37,000.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-133,000.00		133,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-133,000.00		133,000.00	
0000		-133,000.00		133,000.00
TOTAL		-170,000.00		170,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-130,000.00	130,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-130,000.00	130,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		-40,000.00	40,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-40,000.00	40,000.00
TOTAL:		-170,000.00	170,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	22	11	2,022		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	JD-18-2022	16	11	2,022	8
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-170,000.00	170,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-170,000.00	170,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-170,000.00	170,000.00
TOTAL:			-170,000.00	170,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-170,000.00	170,000.00
TOTAL:	-170,000.00	170,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	22	11	2,022		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	JD-18-2022	16	11	2,022	8
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

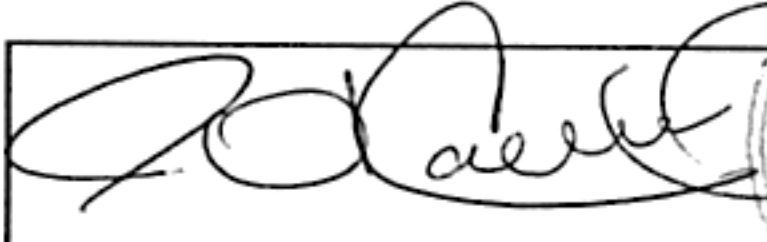
DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,022
DIA	MES	AÑO


 INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA
 DIRECCION FINANCIERA


 INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA
 GERENCIA GENERAL
 CO2 No. 11189 del año 2003 CGC

18